

ENCUADRE DEL COMISARIO

A los Accionistas y Miembros del Directorio
TECHUMESA S.A.

Guayaquil, 21 de abril del 2014

1. He revisado el Balance General de **TECHUMESA S.A.**, entidad societaria domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 2014 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. He revisado la efectividad de acuerdo con las disposiciones que para el Comercio establece la Ley de Compañías y por consiguiente incluye aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considero necesarios en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Comercio establecidas en la Ley de Compañías.
2. La Administración de cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de la revisión, no existen errores importantes que influya materialmente en la presentación de Estados Financieros.
4. **TECHUMESA S.A.**, ha cumplido como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado, la declaración y pago del Impuesto a la Renta puede efectuarse hasta abril del 2015.
5. Los otros requisitos en los Estados Financieros son los que están requeridos en los libros de contabilidad y estos se ajustan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para los PYMES (NIIF para los PYMES) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) en que han sido adaptadas en Ecuador por la Superintendencia de Compañías, según disposiciones emitidas en el Registro Oficial 488 del 31 de diciembre 2008, Resolución S. M.C.2008.010 de la Superintendencia de Compañías y Registro Oficial N. 508 - Viernes 28 de Octubre de 2011, emitido S.C.E.C.0149165.0.11.016, establece que "las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los PYMES, son de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base a pronunciamientos adicionales de revisión de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías, consideramos que existe toda información necesaria para el cumplimiento de su función.

TECHUMESA S.A.
Comisario


CPA, FABIAN JUSTIN MARTINEZ
C.C. #0913128047